

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 001

En ejercicio de la función disciplinaria concedida mediante el artículo 4 numeral 14 del Decreto 4785 de 2011, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 267 del 28 de marzo de 2022, y Resolución 1287 del 19 de septiembre de 2022, en concordancia con el numeral 3 artículo 123 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 295 del CGP, se procede a notificar el siguiente Auto:

N°	NATURALEZA DE PROCESO Y NÚMERO	QUEJOSO	IMPLICADOS	ACTO	OBSERVACIÓN
1	<p>PROCESO DISCIPLINARIO</p> <p>EXPEDIENTE 012-2022.</p>	<p>Informe oficial a través de radicado I-2022-000786 del 9 de febrero de 2022.</p>	<p>LINA MARÍA ARIAS ACUÑA</p> <p>WILLIAM AUGUSTO JIMÉNEZ SANTANA</p> <p>EDGAR RENE MUÑOZ DÍAZ</p>	<p>AUTO 002-2022 F.A.S.GE.T.C.D.I. de fecha 30 de septiembre de 2022.</p>	<p>Iniciar formal Investigación Disciplinaria bajo el radicado No. 012-2022, en contra de los exfuncionarios del Fondo Adaptación, LINA MARÍA ARIAS ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.919, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR I GRADO 08, WILLIAM AUGUSTO JIMÉNEZ SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.755, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09, y EDGAR RENE MUÑOZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.676, quien estuvo vinculado en el cargo de ASESOR III GRADO 10, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>Contra la presente decisión no procede recurso.</p>

En consecuencia, se fija el presente estado en lugar visible del **FONDO ADAPTACIÓN**, por el término legal de un (1) día, esto es, el NUEVE (09) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, en cumplimiento a la disposición arriba señalada.



ABOGADO COMISIONADO

EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO